



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-422-2022**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 1 y 2 se determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-422-2022
Página 2 de 4

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

- Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Lotes, fajas o excedentes.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;
- Que, el artículo 4, literal a) de la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato determina: “Para efectos legales de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Bienes Mostrencos.- Son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.”;
- Que, literal j) del artículo 8 de la “Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato, señala: “Una vez recabado el informe de Procuraduría Síndica Municipal, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de Resolución debidamente fundamentada se declare como bien mostrenco dicho bien o predio.”;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-22-0882, del 20 de junio de 2022, emite informe con las siguientes consideraciones:
 - Informe DCA-VC-22-0857 emitido por valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

Propietario:	DESCONOCIDO
CUI:	412917
Clave Catastral:	18015705100226000000
Ubicación:	SAN PEDRO – CHIBULEO
Parroquia:	JUAN B. VELA
Área Terreno:	701.95m ²
Área construcción:	210.76m ²
Avalúo:	65,485.30 USD
Posesionario:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual:	CASA COMUNAL

Linderos de la propiedad:

NORTE:	Maliza Sisa José Santos (4.85m-9.05m)
SUR:	Entrada y salida (6.80m)
ESTE:	Maliza Sisa José Santos (14.05m-5.92m-5.90m) – Castro Peñaloza Nelly Elizabeth (9.00m-12.40m- 8.15m)
OESTE:	Camino Público (10.30m-17.20m-3.05m-1.20m- 16.65m)





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-422-2022

Página 3 de 4

- Que el informe DP-DV-22-392 del departamento de Planificación – Unidad de Diseño Vial señala: “Uso actual del predio con clave catastral 180157051002260000000: Uso Actual: Casa Comunal.- Afectaciones viales.- El predio en mención se encuentra ubicado en el área rústica de la parroquia rural Juan B. Vela y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece: “los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana”. En tal razón la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.- Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse por parte del GAD Municipalidad de Ambato.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, no obstante, es necesario mencionar que los futuros aprovechamientos del bien, deben respetar las compatibilidades establecidas en el Art. 62 del Plan de Ordenamiento Territorial-Ambato.-”;
- Que existe planimetría del predio a declarar como Bien Mostrenco;
- Que consta del expediente oficio RMP-22-052 emitido por el Registro de la Propiedad;
- Que la Dirección de Obras Públicas, mediante oficio OPM-TMC-22-1970 indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio;
- Que con oficio DCI-22-0237, la Dirección de Comunicación Institucional, remite copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local;
- Que consta en el expediente el oficio DF-22-0565 emitido por la Dirección Financiera;
- Que consta en el expediente el oficio DA-22-424, de la Alcaldía;
- Que la Procuraduría Sindica emite criterio jurídico mediante oficio AJ-22-0772;
- Que la Secretaría del Concejo Municipal, mediante oficio SCM-22-737 del 27 de julio de 2022, remite a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, el oficio DCA-22-0882 y su expediente referente al proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector de San Pedro de Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela del cantón Ambato;
- Que mediante oficio N° SC-CPEPSCC-2022-011, del 18 de agosto de 2022, la Presidencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, solicita a la Dirección de Catastros y Avalúos, se sirva certificar el número correcto de la clave catastral del predio por cuanto en varios informes constan una numeración distinta;
- Que la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante oficio DCA-22-1009, de fecha 22 de agosto de 2022, indica que: “Una vez revisado el expediente de Flow 61145-21 se ha procedido a verificar que dentro del oficio DCA-VC-22-0857, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por la ingeniera Elsa Jiménez, Servidor Público 4, emitido por la Unidad de Valoración Catastral, se observa que consta la clave catastral 180157051002260000000, siendo lo correcto





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-422-2022

Página 4 de 4

18015705100226000000; en tal virtud procedemos a rectificar el informe suscrito mediante oficio DCA-22-0822 remitido a la Alcaldía.";

- Que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante informe 065 emite la siguiente recomendación al seno del Concejo Municipal: "Autorizar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector de San Pedro de Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela del cantón Ambato, clave catastral 18015705100226000000.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **06 de septiembre de 2022**, acogiendo el contenido del informe N° 065 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 61145).

RESUELVE:

Autorizar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector de San Pedro de Chibuleo, parroquia Juan Benigno Vela del cantón Ambato, clave catastral 18015705100226000000.

Lo certifico.- Ambato, 23 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade López
Fecha de elaboración: 2022-09-22
Fecha de aprobación: 2022-09-23





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-988
Flow: 61145

Ingeniero Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo
DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO (E)
Ingeniero Kléver Padrón Molina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Señores GAD Parroquial Juan Benigno Vela
INTERESADO
Presente

28 SEP 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-422-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la declaratoria de Bien Mostrenco del predio ubicado en el sector de San Pedro de Chibuleo, parroquia Juan benigno vela del cantón Ambato, clave catastral 18015705100226000000".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-422-2022

- Se remite expediente original a la Dirección de Catastros y Avalúos

Sandra V.
28-09-2022



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph or list of items.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.